



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
RADICACIÓN: 63001-2333-000-2019-00254-00
DEMANDANTE: Juan Esteban Rico Toquica
DEMANDADO: INVIAS, Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, Consorcio Alianza YDN el Edén

Que por auto del doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2019-00254-00 instaurada por **JUAN ESTEBAN RICO TOQUICA** contra **INVIAS, SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA, CONSORCIO ALIANZA YDN EL EDÉN**; con el fin que se les ordene la remoción de las bandas alertadoras resaltadas instaladas en el kilómetro 7 vía Armenia el Edén, para que se reemplace con resalto parabólico circular o sean reubicadas en otro sector, por considerar que con estos se vulneran los derechos e intereses colectivos al goce de un medio ambiente sano, a la seguridad y salud pública, a la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 14 de enero de 2020.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA